

Resolución Suprema Nº 164-2013-

Lima, 09 de agosto de 2013

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Ley Nº 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y su modificatoria la Ley Nº 29318, señalan que la situación de retiro es aquella en la que el miembro del Servicio Diplomático se encuentra apartado definitivamente de la situación de actividad, entre otras causas, al cumplir los setenta años de edad o veinte años en cualquier categoría, lo que ocurra primero;

Que, el pase a la situación de retiro por límite de edad se hará efectivo, de oficio, mediante Resolución Suprema, al cumplir el funcionario diplomático la edad de setenta años de edad o 20 años en cualquier categoría, según lo establecido por la ley;

Que, la Ministra Consejera en el Servicio Diplomático de la República Hilda Victoria Palermo Cabrejos, cumplirá 70 años de edad el 15 de agosto de 2013, según lo acredita la partida de nacimiento que obra en su Foja de Servicios;

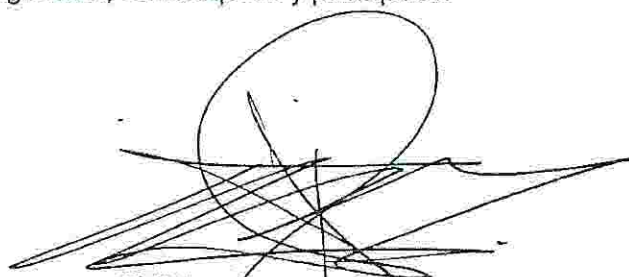
De conformidad con la Ley Nº 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, modificada por la Ley Nº 29318 y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 130-2003/RE modificado por el Decreto Supremo Nº 065-2009/RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Pasar a la situación de retiro a la Ministra Consejera en el Servicio Diplomático de la República Hilda Victoria Palermo Cabrejos, el 15 de agosto de 2013, por cumplir en la citada fecha los 70 años de edad.

Artículo 2º.- Dar las gracias a la Ministra Consejera en el Servicio Diplomático de la República Hilda Victoria Palermo Cabrejos, por los importantes servicios prestados a la Nación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República


EDA A. RIVAS FRANCHINI
Ministra de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha

09 AGO. 2013

RS No. 164 /RE